



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

18 DE MARZO DE 2009

No. 548

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ♦ AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CATÁLOGO DE INMUEBLES AFECTOS AL PATRIMONIO CULTURAL URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LAS COLONIAS: POLANCO CHAPULTEPEC, REFORMA POLANCO, RINCÓN DEL BOSQUE, PALMITAS, MORALES PALMAS, MORALES ALAMEDA, CHAPULTEPEC MORALES Y BOSQUE DE CHAPULTEPEC DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO DE 2010, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA 5
- ♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA NUEVA UBICACIÓN Y NÚMERO TELEFÓNICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL 7

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

- ♦ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2009 9
- ♦ RELACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS INMUEBLES BENEFICIADOS A LOS QUE SE HAN ENTREGADO MATERIALES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ 10

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

- ◆ AMPLIACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPÍTULO 4000 “AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, NÚMERO 516 BIS, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009 11

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

- ◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 13

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

- ◆ MANUAL DE ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL 14

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 001.- REHABILITACIÓN Y REMODELACIÓN AL DESTACAMENTO MONTADO** 248
- ◆ **DELEGACIÓN XOCHIMILCO.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA 003.- CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS OBRAS PÚBLICAS** 251
- ◆ **SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 002.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE COMEDOR** 255

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ CAPACITACIÓN Y PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS DE MÉXICO. S. C. 256
- ◆ ARKAKROMATICA, S.A. DE C.V. 257
- ◆ MAGAÑA SIRERA, S.A. 258
- ◆ LOCKTON MÉXICO, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V. 258
- ◆ SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA LEO, S.A. DE C.V. 259
- ◆ **EDICTOS** 259



DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

AMPLIACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 4000 “AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, NÚMERO 516 BIS, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009

LUIS MENESES MURILLO, Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, con fundamento en los artículos 87, párrafo tercero, 112, segundo párrafo y 117, párrafos primero, segundo y tercero, fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 fracciones XIII, XXXI, XXXVIII, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, LI, LIV, LVI, LIX, LX, LXXI, LXXVII y LXXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 501-A y 502-B del Código Financiero del Distrito Federal; fracción I del Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 120, 121 y 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir la:

AMPLIACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 4000 “AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, NÚMERO 516 BIS, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2009

9) PROGRAMA DE APOYO POR ÚNICA VEZ A LOS COMERCIANTES QUE INTEGRAN EL PADRÓN AUTORIZADO DEL “CORREDOR COMERCIAL HIDALGO”, QUE SUFRIERON PÉRDIDAS DE SUS MERCANCÍAS POR EL SINIESTRO OCURRIDO

Objetivo y alcances:

Dar cumplimiento con el pago de la ayuda económica por única vez, a los comerciantes que integran el padrón autorizado y que sufrieron pérdidas de su mercancía por el siniestro ocurrido en las instalaciones del “Corredor Comercial Hidalgo”

Metas físicas:

Pago por única vez a por lo menos 53 comerciantes por la cantidad de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.)

Programación Presupuestal:

Hasta \$ 280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.)

Requisitos y Procedimientos de acceso:

Se realizará convocatoria por parte de la Subdirección Mercados y Vía Pública por escrito, al interior del “Corredor Comercial Hidalgo”, dirigida a los comerciantes que integran el padrón autorizado, para dar aviso de la fecha de pago, lugar y horario, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial con fotografía (IFE, Pasaporte o Cédula Profesional)
- Carta de pertenencia a la organización.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

A través de oficio dirigido a la Dirección General Jurídica y de Gobierno.

Mecanismos de Evaluación de Indicadores:

Dar cumplimiento al pago por única vez a los comerciantes que integran el padrón autorizado “Corredor Comercial Hidalgo”, a través del informe de pagos realizados.

Formas de participación social:

Este programa está dirigido sólo a comerciantes que integran el padrón autorizado del “Corredor Comercial Hidalgo” que sufrieron daños en sus mercancías.

Articulación con otros programas:

No aplica.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La presente Ampliación a las Reglas de Operación, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

**EL JEFE DELEGACIONAL
EN GUSTAVO A. MADERO**

(Firma)

LUIS MENESES MURILLO
